

IEQROO/JG/A-12-2023

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR EL QUE SE DETERMINA SOLICITAR AL COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DE ESTE PROPIO INSTITUTO, PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE, A FIN DE LOGRAR A LA BREVEDAD POSIBLE, LA CONTRATACIÓN DE UN INMUEBLE PARA ALBERGAR LAS INSTALACIONES DE LOS ÓRGANOS Y ÁREAS CENTRALES DE ESTE PROPIO INSTITUTO, EN CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD.

ANTECEDENTES

- I. El veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo¹, mediante el Acuerdo *IEQROO/CG/A-155-22*, aprobó el ajuste al Presupuesto Basado en Resultados del propio Instituto para el ejercicio presupuestal correspondiente al año dos mil veintitrés, de conformidad al Decreto 38 de la Honorable XVII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por medio del cual, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés.
- II. El treinta de mayo de dos mil veintitrés², en respuesta al oficio PRE/0263/2023, personal de la Coordinación Estatal de Protección Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo, llevó a cabo un recorrido de supervisión en el inmueble que actualmente ocupan los órganos y las áreas centrales de este Instituto, a fin de determinar, mediante el dictamen correspondiente, la situación de riesgos y seguridad del mismo.
- III. El siete de mayo, el Director General de la Coordinación Estatal de Protección Civil de la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo, emitió el dictamen correspondiente, y lo comunicó a este Instituto, mediante el oficio número SEGOB/COEPROC/DC/324/2023. Dicho documento se adjunta al presente Acuerdo, como anexo al mismo.
- IV. En dicho dictamen, se determinó, como *"MEDIDAS DE RECOMENDACIÓN DE URGENTE APLICACIÓN. De acuerdo al recorrido se observaron fisuras y grietas graves en paredes y trabes, y el hundimiento de suelos, vitropisos levantados a consecuencia de desfondes en distintas áreas, filtraciones en techos y paredes, tal es el caso de Recursos Financieros, Órgano Interno de Control, Recursos Materiales, Servicio de Profesionalización de Partidos Políticos (SIC), Dirección de Cultura Política y Transparencia por lo que esta Coordinación*

¹ En adelante Instituto.

² En lo siguiente, las referencias corresponderán al año dos mil veintitrés, salvo mención expresa en contrario.

Estatal de Protección Civil recomienda a la brevedad posible el personal que labora en las instalaciones que alberga el Instituto Electoral de Quintana Roo sea reubicado a otro inmueble que garantice la seguridad de la plantilla laboral”.

- V. A partir de lo anterior, la Dirección de Administración llevó a cabo un estudio de mercado de probables inmuebles para determinar la viabilidad de un cambio de domicilio que ocupan las instalaciones de los órganos y áreas centrales institucionales, acorde al Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal actualmente en curso.
- VI. El cuatro de agosto, se recibió en este Instituto, un escrito suscrito por el ciudadano Arturo Pavía Nova, mediante el cual manifiesta su interés de arrendar al propio Instituto, un predio que cuenta con una superficie de dieciséis mil novecientos metros cuadrados (16,900 m²), que con anterioridad albergaba las instalaciones del hotel denominado “Hacienda Campestre”, ubicado en Avenida del Centenario número seiscientos ochenta (680), colonia del Bosque, en la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- VII. El primero de septiembre, en la sala de sesiones de este Instituto, a convocatoria de la Consejera Presidenta, se llevó a cabo una formal reunión de trabajo en la que participaron las Consejerías integrantes del Consejo General, las y los integrantes de la Junta General, y personal de la Dirección de Administración, contando con la presencia del ciudadano Arturo Pavía Nova, en la cual se presentó el inmueble aludido en el antecedente que precede a los y las presentes, explicando las características del mismo, condiciones de funcionalidad y de operatividad, que permiten considerar que el mismo resulta ser adecuado e idóneo para albergar las instalaciones centrales de este Instituto; en el mismo sentido, se realizó el planteamiento conforme al cual se pudieran distribuir los espacios institucionales que se requieren para la correcta operatividad institucional.

En dicha reunión se acordó llevar a cabo un recorrido conjunto en las instalaciones de mérito, por parte de todas y todos los presentes, para una constatación directa de las condiciones del inmueble en mención.

- VIII. El cuatro de septiembre, la Consejera Presidenta, Consejerías integrantes del Consejo General, las y los integrantes de la Junta General, así como personal de la Dirección de Administración de este Instituto, efectuaron un recorrido conjunto en las instalaciones del inmueble señalado en el Antecedente VI del presente Acuerdo, en el cual, las y los presentes constataron las condiciones del inmueble de referencia.
- IX. En virtud de lo anterior, además de que el actual inmueble que ocupan los órganos y áreas centrales del Instituto no resultan funcionales para la realización de las atribuciones y actividades institucionales, y considerando que conforme a lo establecido en los artículos 265 y 265 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de

Quintana Roo³, en la primera semana de enero del año dos mil veinticuatro, dará inicio el Proceso Electoral Local, para la renovación de las y los integrantes del Congreso de la entidad y de los once ayuntamientos locales, así como que a la fecha, nos encontramos en el último cuatrimestre del año, es necesario que a la brevedad, las instancias administrativas correspondientes con atribuciones para ello, adopten las medidas administrativas de conformidad a la normativa aplicable, a fin de que se lleve a cabo la contratación de un nuevo inmueble que cumplan con las condiciones de funcionalidad y seguridad para albergar las instalaciones de este Instituto.

Al respecto, debe considerarse que la instancia competente, acorde a la normativa aplicable, lo es el Comité de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas del Instituto, como se funda en la parte considerativa del Presente Acuerdo.

- X. En tal sentido, el trece de septiembre, la Presidencia del Instituto, a través de la Secretaría Ejecutiva, turnó el presente proyecto de Acuerdo con las y los integrantes de la Junta General, a efecto de que, en su oportunidad, fuera sometido a su consideración.

En consecuencia, el presente documento jurídico es presentado a la consideración de la Junta General, al tenor de los antecedentes previamente precisados y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con el artículo 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los artículos 120, 121, 122, 123 fracción II, 125 fracciones I y XX, 127 fracción II, 143, 144 fracciones III y IX, 145 y 159 fracción XIII de la Ley local, y el artículo 21, fracciones III y VI del Reglamento Interno del Instituto, la Junta General del Instituto es competente para emitir el presente Acuerdo.
2. Que el artículo 125, en fracciones I y XX, en relación con el artículo 144 fracciones III y IX de la Ley local, la Junta General tiene como atribuciones, entre otras, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la Ley General, así como fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto Estatal
3. Que acorde lo indicado en el artículo 140, fracciones I, II, XII, XIV, XXI, XXII de la Ley local, la Consejera Presidenta cuenta con las atribuciones, entre otras más, el de convocar, presidir y conducir las sesiones del Consejo General y Junta General, vigilar el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General, el de coordinar la administración y la

³ En adelante Ley local.

estructura administrativa del Instituto, ejercer las partidas presupuestales y así como las demás que le confiere la misma Ley local y demás ordenamientos electorales.

4. Que el artículo 123, fracción IX de la Ley local, establece que la Dirección de Administración forma parte integral del Instituto; y el artículo 159, fracción I, II, X, XI y XIII menciona que dentro de las atribuciones que tiene la persona titular de la Dirección se encuentra entre otras, las de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, organizar y dirigir la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto.

Al respecto, en apego a lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con los Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo⁴, en correlación con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento en Materia de Contrataciones, Arrendamientos y Bajas del Instituto⁵, el Comité de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas⁶ de este propio Instituto, es el órgano colegiado que interviene como instancia administrativa en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que requiera el propio Instituto, así como en la baja, enajenación y desechamiento de los bienes muebles propiedad del mismo, conforme a sus propias previsiones reglamentarias.

5. Que el artículo 15, fracción III del Reglamento, establece que el Comité cuenta con la atribución de dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción de adjudicación, por actualizarse algunos de los supuestos previstos en los artículos 33 y 35 de la Ley.
6. Por lo anterior, considerando lo establecido en el antecedente IX del presente Acuerdo, en y en virtud de que, el actual inmueble que ocupan los órganos y áreas centrales del Instituto no resultan funcionales para la realización de las atribuciones y actividades institucionales, y considerando que conforme a lo establecido en los artículos 265 y 265 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Quintana Roo⁷, en la primera semana de enero del año dos mil veinticuatro, dará inicio el Proceso Electoral Local para la renovación de las y los integrantes del Congreso de la entidad y de los once ayuntamientos locales, así como que a la fecha, nos encontramos en el último cuatrimestre del año, es necesario que a la brevedad, las instancias administrativas correspondientes con atribuciones para ello, adopten las medidas administrativas de conformidad a la normativa aplicable, a fin de que se lleve a cabo la contratación de un nuevo inmueble que cumplan con las condiciones de funcionalidad y seguridad para albergar las instalaciones de este Instituto, antes del mes de diciembre de este año, estimando la circunstancia antes

⁴ En adelante, la Ley.

⁵ En lo siguiente, el Reglamento.

⁶ En lo subsecuente, el Comité.

⁷ En adelante Ley local.

enunciada, y la posibilidad material de realizar las erogaciones presupuestales conducentes dentro del presente ejercicio presupuestario.

Asimismo, el Comité referido, debe tener en consideración el periodo de traslado e instalación necesario y oportuno, que permita que las áreas del Instituto cuenten con un lapso de adecuación y acondicionamiento para el uso de las herramientas físicas y tecnológicas necesarias que permitan el adecuado desarrollo de sus funciones de cara al inicio del Proceso Electoral Local venidero.

7. No se omite solicitar al Comité, tome en consideración que, como se ha referido en los antecedentes del presente documento, el cuatro de agosto, se recibió en este Instituto, un escrito suscrito por el ciudadano Arturo Pavía Nova, mediante el cual manifiesta su interés de arrendar al propio Instituto, un predio que cuenta con una superficie de dieciséis mil novecientos metros cuadrados (16,900 m²), que con anterioridad albergaba las instalaciones del hotel denominado "*Hacienda Campestre*", ubicado en Avenida del Centenario número seiscientos ochenta (680), colonia del Bosque, en la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Siendo que el primero de septiembre, en la sala de sesiones de este Instituto, a convocatoria de la Consejera Presidenta, se llevó a cabo una formal reunión de trabajo en la que participaron las Consejerías integrantes del Consejo General, las y los integrantes de la Junta General, y personal de la Dirección de Administración, contando con la presencia del ciudadano Arturo Pavía Nova, en la cual se presentó el inmueble referido a los y las presentes, explicando las características del mismo, condiciones de funcionalidad y de operatividad, que permiten considerar que el mismo resulta ser adecuado e idóneo para albergar las instalaciones centrales de este Instituto; en el mismo sentido, se realizó el planteamiento conforme al cual se pudieran distribuir los espacios institucionales que se requieren para la correcta operatividad institucional. En dicha reunión se acordó llevar a cabo un recorrido conjunto en las instalaciones de mérito, por parte de todas y todos los presentes, para una constatación directa de las condiciones del inmueble en mención.

Derivado de lo anterior, el cuatro de septiembre, la Consejera Presidenta, Consejerías integrantes del Consejo General, las y los integrantes de la Junta General, así como personal de la Dirección de Administración de este Instituto, efectuaron un recorrido conjunto en las instalaciones del inmueble multicitado, en el cual, las y los presentes constataron las condiciones del inmueble de referencia.

8. En tal sentido, estimando que el Comité es la instancia competente en la materia, se le solicita por conducto de su Presidencia, para que determine lo correspondiente conforme a la normativa aplicable, a fin de lograr, a la brevedad posible la contratación de un inmueble para albergar las instalaciones de los órganos y áreas centrales en condiciones de funcionalidad y seguridad.

Por lo antes expuesto, en atención a todo lo señalado, se estima procedente que la Junta General, en uso de sus atribuciones, emita el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el presente documento jurídico en los términos expresados en sus antecedentes y considerando, por lo tanto, se solicita al Comité de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas del Instituto, por conducto de su Presidencia, para que a la brevedad determine lo correspondiente conforme a la normativa aplicable, a fin de lograr, a la brevedad posible, la contratación de un inmueble para albergar las instalaciones de los órganos y áreas centrales en condiciones de funcionalidad y seguridad.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo, mediante atento oficio, por conducto de la Consejera Presidenta del Instituto, a la Presidencia del Comité de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas del Instituto, para los fines conducentes.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo, mediante atento oficio, vía correo electrónico, por conducto de la Secretaria Ejecutiva, a las consejerías integrantes del Consejo General, integrantes de la Junta General y al Titular del Órgano de Control Interno de este propio Instituto.

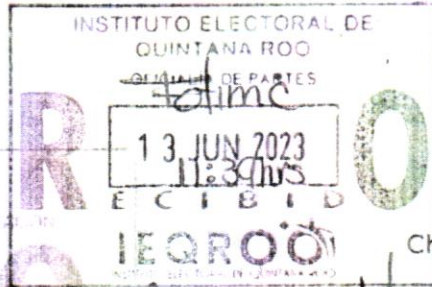
CUARTO. Cúmplase.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la Consejera Presidenta Rubí Pacheco Pérez; la Secretaria Ejecutiva Deydre Carolina Anguiano Villanueva; el Director de Organización Mario José Balam Santos; la Directora de Cultura Política Dalia Yasmin Samaniego Cibrian; el Director de Partidos Políticos José Juan Calderón Maldonado; la Directora de Administración Georgina Arjona García; el Jefe de la Unidad Técnica de Comunicación Social José Alfredo Figueroa Orea; el Jefe de la Unidad Técnica de Informática y Estadística Juan Francisco Ayuso Sánchez; y la Jefa de la Unidad Técnica de Transparencia y Archivo Electoral María Beatriz Robles Martínez; todas y todos integrantes de la Junta General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en sesión extraordinaria celebrada el día catorce del mes de septiembre del año dos mil veintitrés; en la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo.

MTRA. RUBÍ PACHECO PÉREZ
CONSEJERA PRESIDENTA

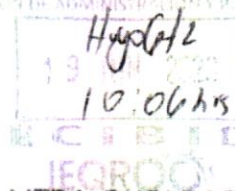
MTRA. DEYDRE CAROLINA ANGUIANO VILLANUEVA
SECRETARIA EJECUTIVA

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR EL QUE SE DETERMINA SOLICITAR AL COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DE ESTE PROPIO INSTITUTO, PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE, A FIN DE LOGRAR A LA BREVEDAD POSIBLE, LA CONTRATACIÓN DE UN INMUEBLE PARA ALBERGAR LAS INSTALACIONES DE LOS ÓRGANOS Y ÁREAS CENTRALES DE ESTE PROPIO INSTITUTO, EN CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD.



Oficio No. **SEGOB/COEPROC/DC/324/2023**
Chetumal, Quintana Roo, a 07 de mayo de 2023
Asunto: Recomendaciones de seguridad

"2023, Año de la Paz y la Seguridad"



Recibi oficio original
constante de 4 folios.



MTRA. RUBI PACHECO PÉREZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE QUINTANA ROO
PRESENTE

Por medio del presente y en seguimiento a su oficio PRE/0263/2023 de fecha 11 de mayo del año en curso, en el cual nos solicita un recorrido para la identificación de riesgos del edificio que funge como oficina central del IEQROO ubicado en Av. Calzada Veracruz No. 121 esquina Lázaro Cárdenas, Col. Barrio Bravo de esta Ciudad de Chetumal, por lo antes expuesto tengo a bien informar a Usted, que el día jueves 30 de mayo del presente año, se realizó un recorrido por personal de este órgano desconcentrado denominado Coordinación Estatal de Protección Civil y se recogió evidencia fotográfica de las distintas áreas del inmueble.

Al respecto y con fundamento en los artículos 17, 39 y 40 de la Ley General de Protección Civil; 74, 75 y 76 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 3, 4 fracción V, 5, 9 fracción XVI, 30, 32, 34 fracción I, 35 fracción VII, 47 fracción V, 55, 72, 73, 74, 75, 76, 109, 118, 119, 121 y 122 de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo.

Como resultado de dicho recorrido se emiten las siguientes recomendaciones:

1. Contar con su Programa Interno de Protección Civil, que deberá contener la identificación de riesgos y su evaluación, las acciones y medidas necesarias para su prevención y control, así como las medidas de autoprotección.
2. Contar con su dictamen estructural y de instalaciones eléctricas, por parte de peritos autorizados por la dependencia u organismo correspondiente, como acción preventiva, para determinar si el inmueble y las instalaciones representan un riesgo inminente al que puedan estar expuestos los trabajadores y usuarios.



Handwritten blue mark resembling a stylized 'C' or signature.

Handwritten signature in blue ink.

Oficio No. SEGOB/COEPROC/DC/324/2023

3. Contar con espacios accesibles, para personas con discapacidad, rampas con las medidas universales, cajón de estacionamiento y colocación de barras de apoyo en sanitarios de acuerdo a la NOM-008-SEGOB-2015 (acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil, en situación de emergencia o desastre).
4. Colocar señales en materia de protección civil en el interior y exterior del inmueble, considerando puertas de entrada y salidas principales en apego a la NOM-003-SEGOB-2011, señalizando rutas de evacuación, salida de emergencia y establecer punto de reunión.
5. Contar con extintores recargados y colocar señales conforme a las NOM-003-SEGOB-2011 y NOM-002-STPS-2010.
6. Colocar señal de riesgo eléctrico para los centros de carga, tableros principales y para áreas eléctricas mantener el cableado eléctrico ordenado y en buen estado. (Para el caso de pasillo interior en planta baja prohibir el paso y colocar avisos de solo personal autorizado).
7. Se recomienda contar con la bitácora de fumigación trimestral para evitar fauna o plagas en el inmueble. (Se observa presencia de murciélagos, maleza, desorden y falta de limpieza en bodega de recursos materiales.)
8. Se observa piscina en desuso con acumulación de agua, por lo que se recomienda el desagüe en su totalidad y sellado para evitar propagación de plagas.
9. Se detectaron árboles y palmas que representan un riesgo inminente donde personas y vehículos pueden verse afectadas, por tanto, se recomienda la poda de los mismos hasta liberar el perímetro que se mencionó al momento de la revisión.
10. Delimitar cajones en el estacionamiento, establecer límites de velocidad y sentido de desplazamiento de los vehículos, colocar dichas señales y avisos a la vista considerar que las rutas de evacuación y punto de reunión queden libres de obstáculos.
11. En área de subestación eléctrica realizar delimitación de seguridad por personal capacitado en el ramo y colocar señal de acceso solo para personal autorizado.
12. Para tinglado interior de estacionamiento se recomienda mantenimiento preventivo, y correctivo ya que se observó estructura muy deteriorada.



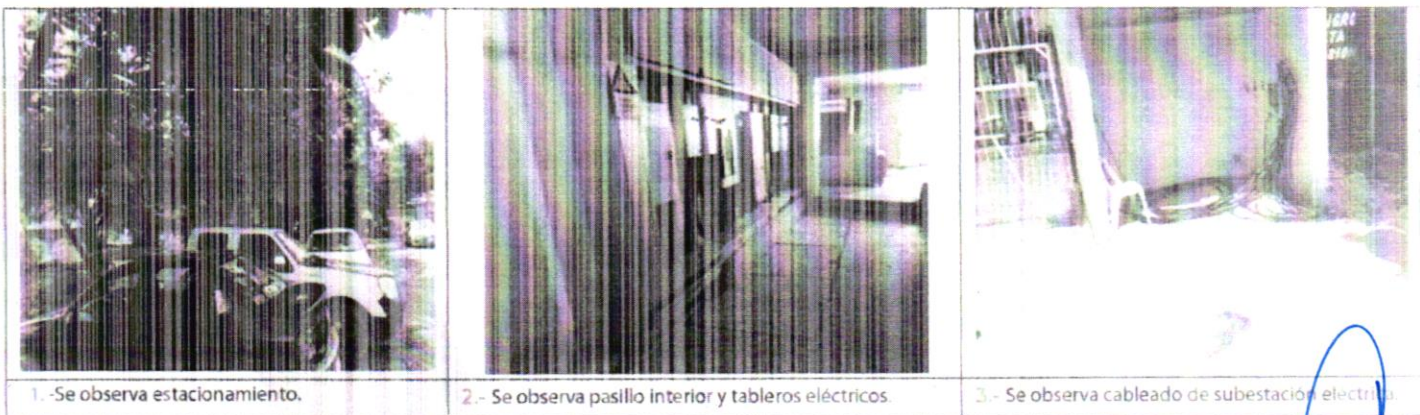
Oficio No. SEGOB/COEPROC/DC/324/2023

13. En sala de sesiones se recomienda colocar avisos de puerta corrediza y el sentido de apertura de la misma, así como el cumplimiento de la NOM-008-SEGOB-2015, garantizando la accesibilidad para todos y brindar mantenimiento preventivo y correctivo por fisura observada en área de cabina.

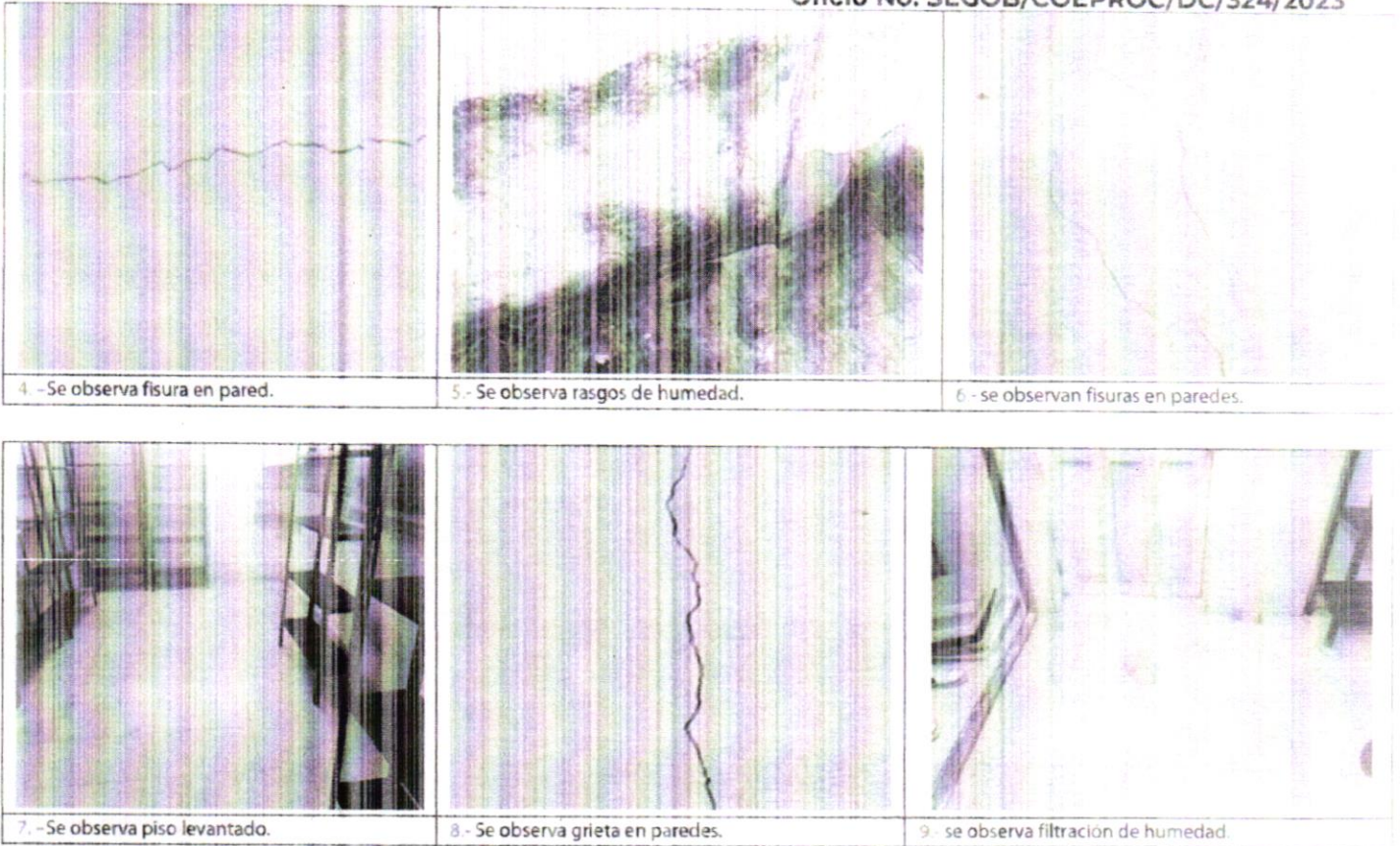
MEDIDAS DE RECOMENDACIÓN DE URGENTE APLICACIÓN

De acuerdo al recorrido se observaron fisuras y grietas graves en paredes y travesaños, hundimiento de suelos, vitropiso levantado a consecuencia de desfondes en distintas áreas, filtraciones en techos y paredes, tal es el caso del área de Recursos Financieros, Órgano Interno de Control, Recursos Materiales, Servicio de Profesionalización de Partidos Políticos, Dirección de Cultura Política y Transparencia por lo que esta Coordinación Estatal de Protección Civil recomienda que a la brevedad posible el personal que labora en las instalaciones que alberga el Instituto Electoral de Quintana Roo, sea reubicado a otro inmueble que garantice la seguridad para la plantilla laboral.

Evidencia fotográfica.

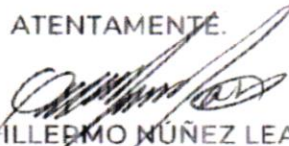


Oficio No. SEGOB/COEPROC/DC/324/2023



Sin otro asunto en particular, me es grato hacer propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



C. GUILLERMO MUÑOZ LEAL
DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL



SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL
QUINTANA ROO

COEPROC/DC/324/2023

